

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de julio de 2020. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11526, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública", se suspendieron los términos judiciales en todos el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y se exceptúan suspensión de términos en algunos asuntos", lo anterior con algunas excepciones establecidas, así mismo a través del Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales para todos los procesos judiciales.

A Despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación del edicto en el registro nacional de emplazados CGP de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvasse Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, tres (03) de julio de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, y surtido el emplazamiento del demandado MARIO ALFONSO DÍAZ RODRÍGUEZ dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS –CHEC- sin que el emplazado hubiere concurrido al Despacho a oír notificación del mandamiento ejecutivo, el Juzgado con apoyo en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede a nombrar como curador ad litem al Dr. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

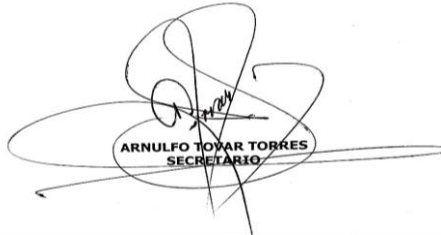
NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 58 del 06 de julio de 2020


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO